

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 313 UNIDAD EJECUTORA 313- EDUCACION CANAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001665
Nº E/M : 00021

Señores	:		R.U.C.	:		
Dirección	:					
Teléfono	:		Fax	:		
Email	:		Fecha	:	23/02/2026	
Concepto	:	SERVICIO DE ELABORACION DE GIGANTOGRAFIAS		Moneda	:	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	526000130516	INSTALACIÓN DE GIGANTOGRAFIAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE 02 UND. DE GIGANTOGRAFIAS 2 BANNER DE 3 X 4 METROS BANNER DE 1 X 1.8 METROS COORDINAR EL DISEÑO CON LA AREA USUARIA 3 NOTA ADJUNTAR ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD EJECUTORA 313- EDUCACION CANAS

- Condiciones de Compra

 - Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(Pa Servicio Garantizado(En meses/Horas)

Atentamente;



Gobierno Regional
de Cusco



Gerencia Regional de
Educación Cusco



Unidad de Gestión
Educativa Local Canas

"AÑO DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



Unidad de Organización	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Meta Presupuestaria	31
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BANNER PARA EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2026

1. Finalidad Pública

La presente contratación tiene por finalidad contar con el servicio de diseño, elaboración e impresión de un banner institucional para el Buen Inicio del Año Escolar 2026, orientado a fortalecer la comunicación y sensibilización de la comunidad educativa, promoviendo el retorno oportuno y seguro de los estudiantes a las instituciones educativas del ámbito de la UGEL Canas.

Este material de difusión permitirá reforzar mensajes institucionales vinculados al compromiso por la continuidad del servicio educativo y a la generación de condiciones favorables para el inicio del año escolar.

2. Antecedentes

Mediante RM N°501-2025-MINEDU se aprueba la norma técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la educación básica". En ella se precisa las actividades y acciones a considerar para generar condiciones y asegurar el retorno de los estudiantes a las actividades académicas 2026

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo

- Contratar el servicio de diseño, elaboración e impresión de un banner institucional para el Buen Inicio del Año Escolar 2026, que permita difundir mensajes orientados a garantizar el retorno de los estudiantes a las instituciones educativas y apoyar las actividades de inicio del año escolar organizadas por la UGEL Canas.

4. Alcance y Descripción del servicio

- Diseño gráfico del banner, considerando mensajes alusivos al Buen Inicio del Año Escolar 2026 y la imagen institucional del sector Educación.
- Elaboración del arte final, previa validación por el área usuaria.
- Impresión del banner en material adecuado para uso institucional.
- Entrega del banner en la sede de la UGEL Canas.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	Banner de 3x4 m	Unidad	01
02	Banner de 1x1.8 m	Unidad	01

4.1 Características técnicas - BANNER 1 – GRAN FORMATO

- Dimensión: 3m de altura x 4m de ancho
- Material: lona mate (vinilo)
- Espesor: 15 onzas
- Uso: Banner principal de impacto (fachada, patio principal, acto central)
- Full color, impreso en alta resolución



- Propuesta de diseño - Contenido sugerido
 - ✓ Encabezado (parte superior):
BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2026
 - ✓ Mensaje central (destacado):
¡Volvemos a clases con compromiso y esperanza!
El retorno de nuestros estudiantes es prioridad
 - ✓ Texto complementario:
La UGEL Canas reafirma su compromiso con una educación de calidad, inclusiva y segura para todos los estudiantes del ámbito.
 - ✓ Parte inferior (institucional):
UGEL CANAS
Ministerio de Educación – Gobierno Regional del Cusco
(Incluir logotipos oficiales: MINEDU, Gobierno Regional y UGEL Canas)

4.2 Características técnicas - BANNER 2 – FORMATO MEDIANO

- Dimensión: 1.8m de altura x 1m de ancho
- Material: lona mate (vinilo)
- Espesor: 15 onzas
- Uso: Banner informativo (ingreso, interiores, eventos, asistencias técnicas)
- Full color, impreso en alta resolución
- Propuesta de diseño - Contenido sugerido
 - ✓ Encabezado (parte superior):
BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2026
 - ✓ Mensaje central (destacado):
Garantizamos el retorno oportuno de nuestros estudiantes
 - ✓ Texto breve:
Juntos, familias, docentes y autoridades educativas, trabajamos por el bienestar y aprendizaje de nuestros niños, niñas y adolescentes.
 - ✓ Parte inferior (institucional):
UGEL CANAS
Área de Gestión Pedagógica
(Incluir logotipos oficiales: MINEDU, Gobierno Regional y UGEL Canas)

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- a. Deberá tener Registro Único de Contribuyente (R.U.C) Activo y Habido, se acreditará con ficha RUC.
- b. El postor deberá contar con su Registro Nacional de Proveedores (RNP) para contratar con el Estado, se acreditará con copia de registro vigente.
- c. Declaración Jurada de no estar impedido a contratar con el Estado.
- d. Declaración Jurada de no estar inhabilitado a contratar con el Estado.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

- ENTREGA: cuatro días posteriores notificada la orden
- LUGAR DE ENTREGA: Cede administrativa de la UGEL Canas
- DEPARTAMENTO: Cusco
- PROVINCIA: Canas
- DISTRITO: Yanaoca



Gobierno Regional
de Cusco

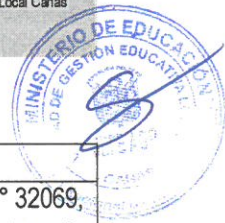


Gerencia Regional de
Educación Cusco



Unidad de Gestión
Educativa Local Canas

"AÑO DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES-2018-2027"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



7. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por Área de Gestión Pedagógica, en el plazo máximo de 7 DÍAS, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

8. Forma y condiciones de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La PGE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la PGE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área de gestión pedagógica
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la PGE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Confidencialidad

No corresponde

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.



Gobierno Regional
de Cusco



Gerencia Regional de
Educación Cusco



Unidad de Gestión
Educativa Local Canas

"AÑO DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES-2018-2027"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



12. Otras Penalidades

No corresponde

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. Cláusula Anticorrupción y Anti soborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Gobierno Regional
de Cusco



Gerencia Regional de
Educación Cusco



Unidad de Gestión
Educativa Local Canas

"AÑO DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES-2018-2027"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANAS

Dr. Miguel Ángel Jarama Martínez

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

VDP/DUGELC
MASM/JAGP
SCH/EEP

Av. Tupac Amaru S/N - Yanaoca - Canas www.ugelcanas.edu.pe teléfono 943554001
informes@ugelcanas.edu.pe Email: ugelcanascusco@hotmail.com



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL -
CANAS

ÁREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

OFICINA DE
ABASTECIMIENTOS



CARTA DE AUTORIZACIÓN

Señor

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS/ TESORERIA
UNIDAD EJECUTORA 313 EDUCATION CANAS

Yanaoca

Asunto: **Autorización para el pago con abono en cuenta (CCI).**

Por medio de la presente autorizo a usted, a efectuar el abono por los bienes y/o servicios contratados, directamente a la siguiente cuenta:

Código de cuenta
Interbancario:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

A nombre de:

--

Nombre del Banco:

--

Tipo de Cuenta:

--

Moneda:

SOLES

RUC (**Asociado** al CCI)

--

En el caso de estar sujeto a detracción sírvase indicar la respectiva cuenta:

Detracción

--

Retención

--

Cuenta Banco de la Nación:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelado para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

Firma del proveedor o
Representante de la empresa

*De conformidad con la R.S. N° 374-2013/SUNAT, la emisión de Recibo por Honorarios es de manera electrónica.

****Tener en cuenta que si el RUC no está asociado al CCI indicado, NO se podrá efectuar el pago respectivo.**



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL -
CANAS

ÁREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

OFICINA DE
ABASTECIMIENTOS



FORMATO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

Señor

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
UNIDAD EJECUTORA 313 EDUCATION CANAS

Yanaoca.-

De mi mayor consideración

El que suscribe,.....
identificado con el D.N.I,Representante Legal
de....., con poder
inscrito en la Partida N°de la Oficina Registral
de....., identificado con RUC
N°.....,con domicilio en
....., declaro bajo juramento que:

- ✓ Conozco y cumplo con lo señalado en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y acepto las condiciones establecidas en dicho documento.
- ✓ No tengo impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 32069.
- ✓ Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- ✓ Conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ No tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios, servidores y/o trabajadores de la Ugel de Canas, o tengan injerencia directa o indirecta en la contratación.
- ✓ No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y conocer la Política Anti Soborno del OSCE.

Atentamente,

.....
Nombre:

Cargo:

DNI:

RUC: